

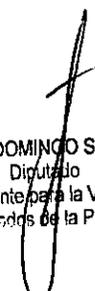
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORBLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

## RESUELVE

De recordatorio por la inauguración del "Curso de Medicina Alimentaria Argentina", organizado por el Doctor Ramón Carrillo, durante la Presidencia del General Juan Domingo Perón. (23-Abril-1949).

  
JORGE DOMINICO SCIPIONI  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria -PJ  
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

La salud del pueblo argentino, en un país de tuberculosis, escrófula y enfermedades info-contagiosas, mejoró en proporción desconocida debido a la implementación de los cursos de Medicina Alimentaria.

El paludismo, enfermedad endémica en ciertas zonas del país, fue totalmente vencida en una campaña sanitaria y alimentaria que asombró al mundo.

La acción desarrollada en este terreno, permite comprender de qué manera el gobierno de referencia cubre con sus realizaciones todos los aspectos de la vida nacional. La política de salarios y de vivienda que desarrolló el General Juan Domingo Perón, ha hecho más por la salud de la población necesitada.

El Doctor Ramón Carrillo, quién fue el motor de los planes de salud y primer Ministro de esa cartera en el país, ha hecho una historia clínica de cada enfermo, precisando cual es la profesión, estructura psicológica, forma del trabajo, como se alimenta, en que medio familiar vive.

Al estudiar el descenso en los índices de mortalidad infantil en el norte, los investigadores pensaron que se debió a las intensas campañas de dedetización de las zonas más peligrosas. Los estudios realizados permiten comprobar el efecto directo del aumento de los salarios en la transformación de aquellos índices y en un análisis más detenido, se debía a que el obrero rural ganaba más y a que los niños andaban más abrigados, limpios, se alimentaban mejor, viviendo en mejores condiciones de higiene.

Con buenos jornales en el norte, desaparecían poco a poco los niños flacos y desnutridos.

Desde el comienzo se fijaron las bases legales que permitieron desarrollar los planes en todo el país. La Ley 13.012 establece cuáles

JORGE DOMINGO SCIPIONI  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria -PJ  
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

son las tareas que competen a la Nación y cuáles a las Provincias, se fijan, muy especialmente, las facultades del organismo nacional que debe responsabilizarse por la salud pública. La Ley 13019, por su parte, determina los objetivos del operativo que debe montarse, en primer lugar, establece el número de camas a construir y distribuir en todo el territorio nacional y enumera los institutos de investigación que deben erigirse. Esos institutos se destinaron a formar los técnicos que planificarán en detalle la ejecución de cada uno de los trabajos.

Por otra parte, se preparó en salud pública, el plan analítico, un voluminoso trabajo en cuatro tomos, con más de cuatro mil páginas. Ese Plan permitió encauzar la compleja tarea de erradicar enfermedades endémicas y lograr el saneamiento de la población.

Poco a poco, se fue solucionando la deficiente alimentación, merced al esfuerzo del equipo de salud, comprobando en un estudio global que un tercio de la población se encontraba en estado de sub-alimentación.

La doctrina peronista tuvo en el Doctor Ramón Carrillo, el hombre a quién el general Juan Domingo Perón, otorgó la responsabilidad en materia de salud pública, fue uno de sus mejores intérpretes y ejecutores.

Por lo expuesto, solicito a los señores Legisladores, la aprobación del presente proyecto.

  
JORGE DOMINGO SCIPIONI  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria -PJ  
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.